

RESOLUCION 825 de 2020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **RODOLFO QUINTANA MANZUR**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto No. 377 de 2020 de fecha 28 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **RODOLFO QUINTANA MANZUR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.099.882, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **RODOLFO QUINTANA MANZUR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.099.882, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 03 de abril de 2003 hasta el 19 de octubre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **RODOLFO QUINTANA MANZUR**, la suma de **VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$23.047.625.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **RODOLFO QUINTANA MANZUR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.099.882, la suma de **VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$23.047.625.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	RODOLFO QUINTANA MANZUR
Cargo	Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.4.2	5.655.969,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	914.650,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	1.198.616,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	7.751.893,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	5.942.917,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.409.361,00
Bonificación de recreación FSG.A.2.4.1.1.1.11.2	174.219,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$23.047.625,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1422 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.11.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, FSG.A.2.4.1.2.9.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.11.2.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco a los,

01 DIC. 2020

**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**

Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Merly Guette Madrid - Secretaria  
Revisó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano  
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero